

calle Carabelas, y por el fondo o norte, complejo «Copacabana» y terrenos de edificio «Vannes, Sociedad Anónima».

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Masamagrell al tomo 1.904, libro 142 de Puebla de Farnals, folio 67, finca registral 9.356, inscripción primera.

A los efectos de cumplimentar lo prevenido en la regla 7.^a, párrafo último, del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se entenderá que caso de no ser posible la notificación personal a la deudora respecto al anuncio de la subasta, queda aquélla suficientemente enterada con la publicación del presente edicto.

Dado en Massamagrell a 19 de enero de 1998.—La Juez.—La Secretaria.—14.498-11.

MÉRIDA

Edicto

Doña María Luz Charco Gómez, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Mérida y su partido,

Hago saber: Que a las once horas del día 20 de abril de 1998 tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en plaza de Santa María, sin número, Mérida, por primera vez y por término de veinte días hábiles, la venta en pública subasta del bien inmueble, propiedad de doña Amelia Rodríguez Román, en los autos de jurisprudencia voluntaria o. asuntos, que se siguen en este Juzgado bajo el número 211/1997, a instancias de don Juan Gabriel de la Cruz Rodríguez, cuya subasta se llevará a efecto bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo de esta primera subasta es el de avalúo del bien y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere la condición siguiente de este edicto o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Sólo el ejecutante podrá ofrecer postura a calidad de ceder el remate a un tercero (artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Segunda.—Los licitadores vendrán obligados a consignar previamente, bien en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate (artículo 1.512 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Cuarta.—Los títulos de propiedad del bien estarán de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Quinta.—De resultar desierta total o parcialmente la expresada subasta, se señala para la celebración de la segunda, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera, en el mismo lugar y bajo las restantes condiciones ya referidas, a las once horas del día 4 de mayo de 1998.

Asimismo, si tampoco hubiere postores o resultare parcialmente sin efecto, se procederá a la celebración de tercera subasta, sin sujeción a tipo, respecto del bien que no haya sido rematado y con observancia de las demás expresadas condiciones, salvo que la consignación será del 20 por 100 del tipo de la segunda, señalándose para esta última las once horas del día 25 de mayo de 1998, en igual sitio y observancia.

Sirva el presente edicto de notificación de las fechas de subastas señaladas a la demandada que se hallare en paradero desconocido.

Bien subastado y tipo de tasación

Urbana.—Vivienda sita en Badajoz, calle Francisco Luján, número 4, quinto B, mide 109 metros cuadrados contruidos, que consta de vestíbulo de entrada, pasillo, salón-comedor, cuatro dormitorios, cocina, terraza-lavadero, baño y aseo. Tasada en la cantidad de 8.800.000 pesetas.

Dado en Mérida a 3 de marzo de 1998.—La Magistrada-Juez, María Luz Charco Gómez.—El Secretario.—15.718.

MOLINA DE SEGURA

Edicto

Doña Ana Caballero Corredor, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Molina de Segura y su partido judicial, en provisión de vacante,

Por medio del presente, hace saber: Que en virtud de lo acordado en providencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia de Molina de Segura número 1, con esta fecha, en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido bajo el número 261/1997-MD, a instancias de Caja de Ahorros y Monte de Murcia, representada por el Procurador don José Iborra Ibáñez, contra don Juan Garrido Hernández y doña Pilar González Díaz, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a pública subasta, por primera vez, la siguiente finca:

Trozo de tierra seco, sito en término de Molina de Segura, partido de la Polvorista, parte de la hacienda del mismo nombre, que ocupa una superficie de 92 áreas 45 centiáreas, y que linda: Este, con camino en terrenos de la finca matriz de donde procede; norte, resto de la finca matriz «El Alimino, Sociedad Anónima»; sur, con resto de la finca de donde se segregó la finca matriz de donde ésta procede, y oeste, don José Gil Moreno y con señores Abellán, de igual procedencia.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Molina de Segura, al tomo 1.049, libro 352, folio 210, finca número 39.338.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Molina de Segura, el día 20 de abril de 1998, a las doce horas, previéndose a los licitadores.

Primero.—El tipo de subasta es el de 103.090.000 pesetas, fijado en la escritura de préstamo, no admitiéndose postura que no cubra dicha cantidad.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores, previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, el 20 por 100 de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.—Que los autos y las certificaciones, a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Cuarto.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día 18 de mayo de 1998, a las doce horas, para la que servirá de tipo el 75 por 100 de la valoración, celebrándose tercera subasta, en su caso, el día 15 de junio de 1998, a las doce horas, sin sujeción a tipo.

Dado en Molina de Segura a 19 de febrero de 1998.—La Juez, Ana Caballeros Corredor.—El Secretario.—14.532.

MOTRIL

Edicto

Doña María Dolores Rodríguez Moreno, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Motril,

Doy fe: Que examinados los autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado con el número 130/1997, a instancias de «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», representado por la Procuradora señora Pastor Cano, contra doña Josefa Molina Rodríguez, en los mismos aparece que con fecha 20 de enero de 1998 se dictó providencia por la que se acordaba sacar a pública subasta la finca propiedad del demandado registral número 1.104, inscrita al tomo 992, libro 16, folio 61 del Registro de la Propiedad número 1 de Motril, por tipo de subasta de 7.000.000 de pesetas, habiéndose expedido los preceptivos edictos para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial de la Provincia de Granada», extendiéndose la presente para hacer constar que la descripción registral de la finca objeto de subasta en la actualidad es la de finca registral número 14.477, inscrita al folio 213, libro 207, tomo 1.214, al haber sido trasladado su historial jurídico al archivo del Registro de la Propiedad número 2 de Motril, por ser el territorialmente competente.

Y para que conste y a los efectos oportunos extiendo la presente en la ciudad de Motril a 6 de marzo de 1998.—La Secretaria, María Dolores Rodríguez Moreno.—14.420.

MULA

Edicto

Doña María Dolores de las Heras García, Juez del Juzgado de Primera Instancia único de la ciudad de Mula (Murcia),

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos, número 237/1990-2, promovidos por «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», contra don Antonio Hernández Martínez, doña Concepción Blázquez García, don Francisco Hernández Martínez, don Antonio García García y «Conservas La Rubia, Sociedad Anónima», sobre reclamación de cantidad, en los cuales he acordado, en el día de la fecha, sacar, a pública subasta, los bienes embargados y que a continuación se dirán, señalándose para que tenga lugar la primera de ellas, el día 21 de abril de 1998, a las doce quince horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, y bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para esta primera subasta el que se dirá a continuación de cada bien objeto de la misma, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo, y no pudiendo hacer posturas en calidad de ceder el remate a tercero, salvo el ejecutante. En caso de segunda subasta, el tipo tendrá una rebaja del 25 por 100 del valor; y, en caso de tercera subasta, se hará sin sujeción a tipo.

Segunda.—Todo licitador, para tomar parte en la subasta, deberá consignar en la cuenta de este Juzgado, sita en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina 5639, cuenta 3076, o en el Banco Central Hispanoamericano de Mula, con carácter previo a la subasta, una cantidad no inferior al 20 por 100 del valor que sirve de tipo a la subasta, salvo en la tercera, que será del tipo de la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—El remate queda subrogado en las cargas que existan sobre los bienes embargados, caso de haberlas, sin que se destine a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—Desde que se anuncie la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la cuenta antes